Bogotá D.C., 20-05-2022

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Dr. **DAVID A. CEBALLOS G.**
Calle 43 No 57 - 14
(571) 2220206
Bogotá - D.C.

Asunto: Solicitud proceso de selección asociación de recicladores
Referencia: Radicado UAESP No. 20227000249732

Cordial saludo,

Por medio de la presente acuso recibo de la comunicación de la referencia, mediante la cual solicitan orientación sobre "*cómo debería ser el proceso de selección (formalidad contractual) para ser adoptado por la entidad con la finalidad de seleccionar de manera adecuada la Organización de Recicladores que prestará el servicio público de aprovechamiento del Ministerio*". Al respecto me permito informar que el proceso de selección de la organización recicladora de oficio a la cual se hará entrega del material reciclable y la suscripción de cualquier figura jurídica, son procesos completamente autónomos y deberán realizarse según los lineamientos de cada entidad, de la normatividad vigente en temas de contratación, así como de las disposiciones de la siguiente normatividad en temas de aprovechamiento tanto del orden Distrital como Nacional:

- Decreto 400 de 2004 "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales",
- Directiva 009 de 2006 "Inclusión Social de la Población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, con el apoyo de las entidades distritales",
- Resolución 167 de 2021 de la UAESP "Por la cual se compilan y actualizan los criterios, mecanismos y el procedimiento para la actualización del Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO- y del Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio -

Bogotá D.C., 20-05-2022

RUOR- y se dictan otras disposiciones para el fortalecimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio" (documento que está en proceso de modificación).

- Acuerdo 287 de 2007 "Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos.",
- Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio." En su artículo 2.3.2.5.5.3. Presentación de residuos aprovechables por parte de las entidades públicas del orden Nacional. Las entidades públicas del orden Nacional propenderán por presentar sus residuos aprovechables a las organizaciones de recicladores de oficio en proceso de formalización como personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento.

Es importante aclarar sobre la selección de la organización de recicladores para la actividad de aprovechamiento lo siguiente:

El trato diferenciado a favor de los recicladores se soporta en un mandato constitucional y legal orientado a aplicar acciones afirmativas a favor de estas personas, las cuales buscan promover una igualdad real y efectiva de manera que dicha población supere su condición actual, en donde debido a la situación de marginalidad y pobreza que sufren y a los beneficios que su actividad genera a la sociedad en materia ambiental son considerados como sujetos de especial protección constitucional. En ese orden, se deberá mantener el esquema de libre competencia para los componentes de reciclaje, tratamiento y aprovechamiento, garantizando alternativas a través de las cuales sectores de la población tradicionalmente marginados, participen de manera real y material en la prestación del servicio público de aseo.

Si bien cada entidad tiene la facultad de elegir el prestador de la actividad de aprovechamiento, se debe propender por garantizar la permanencia de los recicladores o asociaciones que de manera histórica hagan presencia en la zona, evitando desplazamientos de las fuentes de trabajo sin justificación alguna ni propiciar enfrentamientos entre la población.

Finalmente, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP en cumplimiento de su misionalidad, realiza acompañamiento a las organizaciones de recicladores de Bogotá y verifica los criterios y requisitos establecidos en la Resolución 167 de 2021 para su inclusión en el

Bogotá D.C., 20-05-2022

Registro Único de Organizaciones de Recicladores RUOR. El listado actualizado de Organizaciones de Recicladores registradas en el RUOR puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.uaesp.gov.co/content/generalidades-del-registro-unico-organizaciones-registradores-segun-tipologia-ruor

Cordialmente,

ALVARO RAUL PARRA ERAZO
Subdirector de Aprovechamiento
uaesp@uaesp.gov.co

Elaboro: Luz Amparo Novoa-Subdirección de Aprovechamiento
Revisó y aprobó: Álvaro Raúl Parra Erazo-Subdirector de Aprovechamiento